



RESOLUCION#001

ANGEL MANUEL HERNANDEZ ALTAMIRANO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Financiera, según dicta el artículo 63 del CÓDIGO ORGÁNICO de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Que, el artículo 69 del COOTAD indica que el Presidente o Presidenta es la Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal a) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el Ejercicio de la Representación Legal, y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal b) del artículo 70 del COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal o) del artículo 70 del COOTAD faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural designar a Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de Género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de Secretario y Tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección.

Que, la señorita ING. CPA. Gricelda Esther Naranjo Pazmiño, Contadora Pública Autorizada, con cédula de ciudadanía número 0918779315, reúne los requisitos de probidad y conocimientos técnicos para desempeñar el cargo de SECRETARIA-TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO,



GAD Parroquial
CHOBO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHOBO"
RUC: 0968540560001
Santa Rosa de Chobo (Casa Comunal - Cabecera Parroquial)



RESUELVE :

Artículo 1.- Expedir **NOMBRAMIENTO** a favor de la señorita **ING. CPA. Gricelda Esther Naranjo Pazmiño**, Contadora Pública Autorizada, con cédula de ciudadanía número 0918779315 para desempeñar el cargo de **SECRETARIA-TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO.**

Artículo 2.- La Remuneración mensual de la señorita **ING. CPA. Gricelda Esther Naranjo Pazmiño** será la de \$ 600,00 dólares USA, más los beneficios de LEY.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Rural Chobo, cantón Milagro, a los 15 días de mayo del año 2019.

Angel Hernández A.

Angel Manuel Hernández Altamirano

PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO.



Chobo, a los 15 días de mayo de 2019

Acepto el cargo, y prometo cumplirlo ceñida a la Constitución y las leyes.-

Gricelda Naranjo Pazmiño

ING. CPA. Gricelda Esther Naranjo Pazmiño
SECRETARIA TESORERA.

Un Ángel Para Chobo

Parroquia Chobo, Cantón Milagro, Provincia del Guayas
E-mail: juntaparroquialchobo@hotmail.com
Guayas - Ecuador
Cel. 043030336 - 0959153824